



## DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

### Número 283

**ÚNICO.-** Se adiciona una fracción XXXI al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 11.-** La educación que imparta el Estado de Campeche.....

**I. a XXX.** .....

**XXXI.** Impulsar programas y campañas de difusión tendientes a inhibir en los alumnos el consumo de bebidas alcohólicas y los efectos nocivos que éstas generan en su salud, vida personal y en la sociedad.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Para la implementación de los programas y campañas de difusión a que se refiere el presente decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de requerirse, tomará las provisiones presupuestales necesarias en el ejercicio fiscal 2019.



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**C. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.  
Diputada Presidenta.**

**C. Guadalupe Tejocote González.  
Diputada Secretaria.**

**C. Silverio Baudelio del Carmen Cruz  
Quevedo.  
Diputado Secretario**